

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026 - 2016 - MPT/CM.

Pampas, 22 de julio del 2016

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAYACAJA**

**VISTO:**

Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2016, se aprobó por mayoría de los presentes la Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución y el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas-Tayacaja" (MMVP), y;

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones asociatividad municipal, previstas en el Artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; a fin de promover la creación de Mancomunidades Municipales orientadas a la prestación conjunta de servicios o ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de servicios a los ciudadanos;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341, establece que la voluntad de constituir una mancomunidad y su estatuto, se aprueban por ordenanza municipal de las municipalidades intervinientes, sustentadas en los informes técnicos que den viabilidad a su creación;

Que, el artículo 2° del reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública comprendida en el nivel de gobierno local, sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 02-2015 - MPT-CMMVP/JLDC, de fecha 28 de junio de 2016, el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, presenta el Informe Técnico para la Constitución de "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas -Tayacaja" (MMVP).

Que, mediante Informe N° 120 - 2016-GPP/MPT, de fecha 13 de junio de 2016, el CPC. ERIC G. CHAVEZ RODRIGUEZ, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite informe técnico de viabilidad y disponibilidad presupuestal para la constitución de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas-Tayacaja" (MMVP);

Que, en asamblea de fecha 27 de junio de 2016 los Alcaldes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Municipalidad Distrital de Ahuaycha, Municipalidad Distrital de Acraquia y Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, acordaron la constitución y el Estatuto de la Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas-Tayacaja (MMVP);

Por lo expuesto, de conformidad a las facultades conferidas para la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y el Consejo Municipal por mayoría de los presentes aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 026 - 2016 - MPT/CM.**

Pampas, 22 de julio del 2016

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL VALLE DE PAMPAS (MMVP).**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Constitución de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas" Tayacaja (MMVP), suscrita por los alcaldes según acta de Constitución de fecha 27 de junio de 2016, conformada por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Municipalidad Distrital de Ahuaycha, Municipalidad Distrital de Acraquia y Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

La Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas -Tayacaja (MMVP) tiene por objeto:



- Planificación del Desarrollo urbano y rural del valle de Pampas
- Mejoramiento y rehabilitación de infraestructura vial
- Gestión del ambiente mediante el enfoque de cuenca y ordenamiento territorial de la Sub Cuenca del Rio Opamayo
- Fomento de la competitividad y apoyo al desarrollo productivo
- Saneamiento básico
- Manejo integral de residuos solidos
- Constitución, mejoramiento y ampliación de sistema de riego.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Estatuto de la Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas, **ratificando** el contenido en el acta de constitución, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR** las competencias y funciones a la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas-Tayacaja" (MMVP), las cuales son:

**Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:**

- Promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral, urbano y rural, con enfoque de gestión territorial y de cuenca, en el ámbito territorial de la mancomunidad municipal.
- Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
- Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

**Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:**

- Ejecutar directamente o proveer la ejecución de proyectos, de infraestructura o de servicios, para el cumplimiento del objeto de la mancomunidad municipal, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva, y organismos regionales y nacionales competentes.
- Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.
- Proveer el servicio de saneamiento básico rural, con la ejecución de proyectos de abastecimiento de agua, alcantarillado e instalación de letrinas en los distritos integrantes de la mancomunidad.



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 026 - 2016 - MPT/CM.**

**Pampas, 22 de julio del 2016**

- d) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- e) Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.
- f) Mejorar, rehabilitar y equipar obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública.

**ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR** el aporte financiero aprobado en el acta fundacional de la Mancomunidad con fecha 27 de junio de 2016, que consta en el Informe N° 120-2016-GPP/MPT, de fecha 13 de junio de 2016, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR** la designación del Señor Moisés Vila Escobar, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el cargo de Presidente del Consejo Directivo, y el Señor José Luis Dávila Centeno, en el cargo de Gerente General de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas - Tayacaja" (MMVP), de conformidad a los acuerdos señalados en el acta de constitución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la Región, en el Portal Institucional [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe) y de las municipalidades integrantes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Abog.  Záceres  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA HUANCAMELICA  
  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE

